



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0789**) **07 DIC 2021**

“Por la cual se efectúa una delegación”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 400 de 1997, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 39 de la Ley 400 de 1997 “Por el (SIC) cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”, se creó la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes.

Que en el artículo 40 de la Ley 400 de 1997, se estableció que la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes estará integrada entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo Económico.

Que como consecuencia de la fusión de los entonces Ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo Económico para conformar el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2002, se estableció en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 790 de 2002, que *“La formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los organismos adscritos y vinculados relacionados con estas funciones, pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”*.

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se escindieron los objetivos y funciones asignadas por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de

“Por la cual se efectúa una delegación”

Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, el Gobierno nacional expidió el Decreto 3571 de 2011, *“Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Que el artículo 39 del Decreto 3571 de 2011, establece en relación con las referencias normativas con ocasión a la escisión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo siguiente: *“Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente, integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de Vivienda, Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Que conforme a la normatividad citada, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es miembro integrante de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, relativas a la delegación administrativa y atendiendo las disposiciones de la conformación de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, se hace necesario delegar en el Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la función de representar al ministerio en la citada comisión.

Que mediante la Resolución 0138 del 9 de abril de 2021 se delegó la mencionada representación en el Subdirector de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial, por lo que se hace necesario derogar el citado acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cargo ocupado a la fecha por el doctor DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá

“Por la cual se efectúa una delegación”

(Cundinamarca), la función de asistir como representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.

El delegado ejercerá las funciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ley 400 de 1997 o las que los modifiquen, sustituyan o complementen, y las demás necesarias para la representación en la comisión.

PARÁGRAFO. La presente delegación se efectúa al cargo mencionado, y no al funcionario que lo ocupa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El delegado deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del ministro en el desarrollo de su delegación.

PARÁGRAFO. En caso de retiro del servicio del funcionario que ocupa el cargo referido en el artículo primero, éste deberá entregar al Grupo de Talento Humano el informe final de las actividades relacionadas con su delegación.

ARTÍCULO TERCERO. El delegado podrá solicitar apoyo de los funcionarios y contratistas que requieran para el debido ejercicio de las actividades encomendadas.

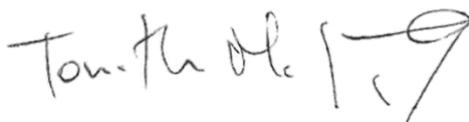
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO. En caso de nombramiento de un nuevo funcionario en el cargo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano al momento de su posesión, comunicará el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0138 del 9 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **07 DIC 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora SG

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General / Carlos Alberto Ruíz Martínez – Viceministro de Vivienda